



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 633/23

Buenos Aires, 1 de diciembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00032630-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica para el Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio, a suscribirse con la firma Copiando S.R.L., para la contratación de ochenta (80) servicios correspondientes al Renglón N° 13 del Convenio Marco N° 623-57-CM23 perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0817- LPU22.

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 16124/23).

Que mediante, la Resolución RESOL-2022-6674-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22, correspondiente al Servicio para la Digitalización de diversos documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o un Servicio de archivo transitorio de documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 164120/23). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma Copiando S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3).

Que a través de la Resolución RESOL-2023-8288-GCABA-MHFGC, se prorrogó a partir del 16 de noviembre del corriente año, por el término de doce (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de Compras, correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22, cuyo objeto es la contratación de un Servicio para la Digitalización de diversos documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o un Servicio de archivo transitorio de documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Artículo 111 inc. III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647.

Que con motivo del proceso de digitalización de expedientes del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo aprobado por el Plenario del Consejo de la Magistratura y que esta Secretaría viene desarrollando en consecuencia, resulta de utilidad gestionar la contratación del Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio, a través de la mentada herramienta y de la suscripción de un Acta Acuerdo Específica, con la firma Copiando S.R.L. adjudicataria en el referido proceso.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la herramienta de celebración del acuerdo específico con la empresa adjudicataria del Convenio Marco de Compras celebrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y tramitar el proyecto de Acta Acuerdo Específica para la contratación del Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio, a suscribirse con la firma Copiando S.R.L. (v. Adjunto 170975/23), para la contratación de ochenta (80) servicios correspondientes al Renglón N° 13 del Convenio Marco N° 623-74-CM22.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 2412/23).

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-74-CM22, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 164123/23), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 164121/23), la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 164120/23) y la Guía para Cotizar (Adjunto 164122/23).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12519/23.

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 143/23 y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica para el Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio, a suscribirse en forma conjunta con la firma Copiando S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3), por la contratación de ochenta (80) servicios, correspondientes al Renglón N° 13 del Convenio Marco N° 623-57-CM23 perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0817- LPU22, que como Adjunto 177593/23 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2 °: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Copiando S.R.L. y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN INTEGRAL Y
ARCHIVO TRANSITORIO.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en virtud de las competencias otorgadas por la Resolución CM N° 143/23 y en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa **COPIANDO SRL**, CUIT N° 30-71010052-3, representada por DNI, en su carácter de, con domicilio en Arévalo 1772, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 20658134/GCABA-DGCYC/2022, la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-57-CM23 para el Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 6674-2022- MHFGC.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y **LA ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos de la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22 y del Convenio Marco N° 623-57-CM23 o el que en un futuro lo reemplace, de ochenta (80) servicios correspondientes al Renglón N° 13 de la mencionada contratación, por un precio unitario de pesos un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 86/100 (\$1.399.355,86.-).

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22 y en el Convenio Marco N° 623-74-CM22, o el que en un futuro lo reemplace, incorporándose como Anexos de la presente, los siguientes instrumentos de dicha contratación:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-27273578-GCABA-DGCYC)
3. Guía para cotizar (IF-2022-27063197-GCABA-DGCYC)
4. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-27062311-GCABA-DGCYC)
5. Adjudicación (RESOL-2022-6674-MHFGC).
6. Actualización de Precios (DI-2023-1049-DGCYC).
7. Prórroga (RESOL-2023-8288-MHFGC)

Los valores unitarios detallados ut supra para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22 (Artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico sagyp@jusbaire.gob.ar la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 583/DGCYC/2022, la firma COPIANDO SRL, (CUIT N° 30-71010052-3) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos once millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 94/100 (\$ 11.194.846,94.-).

SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de de 2023.